

CONDICIONES GENERALES FUNDACIÓN GCF 1931

La FUNDACIÓN GCF 1931 (en adelante la Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía a través de la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de enero de 2020, con el número GR-1493, encargada de la Responsabilidad Social Corporativa del Granada Club de Fútbol, SAD, promoviendo los valores vinculados al deporte en general y al fútbol en particular, luchando contra la marginación y la exclusión social de los jóvenes, estimulando los hábitos de vida saludable entre la infancia y la juventud, a la vez que impulsa un sentimiento de pertenencia y arraigo a la provincia de Granada.

Tiene su sede en las oficinas del Estadio Nuevo los Cármenes, sito en la Avenida del Pintor Manuel Maldonado, s/n de Granada (18007).

Su NIF es G19674274.

Las instalaciones donde desarrolla la principal actividad de promoción deportiva a través de campus, cursos de tecnificación, escuelas, etc... (en adelante los Programas) son cedidas y/o contratadas, principalmente, con La Diputación de Granada o distintos Ayuntamientos bien por la Fundación, o incluso por el Granada Club de Fútbol, SAD, sin perjuicio del puntual uso de otras instalaciones deportivas cedidas y/o contratadas por otras corporaciones locales.

Las personas interesadas en los Programas podrán adquirir la condición de alumnos/deportista de los mismos, con derecho al uso de las instalaciones destinadas para ello, haciendo efectivo el importe de los precios y/o cuota en cada momento fijada por la Fundación para cada uno de los respectivos Programas, según las diversas modalidades y con las modificaciones y/o actualizaciones que surjan en el futuro. Para ello cumplimentarán por escrito la correspondiente solicitud, en la que se comprometerán a respetar las presentes normas, con expresa aceptación de estas.

En adelante cuando hagamos referencia al alumno/deportista, nos referimos tanto al deportista (mayor o menor de edad) como a sus representantes legales, padres o tutores, conjuntamente y sin distinción, formando una única parte contractual. De igual manera usamos los términos alumno/deportista para incluir tanto a las personas masculinas como femeninas, sin que la utilización del lenguaje pueda ser considerado trato discriminatorio.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Condiciones Generales de Contratación son de aplicación exclusiva a todas las actividades deportivas promocionadas por la Fundación, durante la temporada 2020-2021.

Las presentes Condiciones Generales ha sido redactadas de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Consumidores y Usuarios en su vigente redacción junto con el resto de normativa autonómica de aplicación en materia de consumidores y usuarios.

De igual manera, las Condiciones Generales de Contratación se incorporan firmadas por las partes contratantes de los servicios a todos los contratos de la Fundación, formando parte de la relación contractual.

Las condiciones específicas de cada uno de los Programas se detallarán en las respectivas hojas de inscripción de cada uno de ellos.

La oferta de los diferentes grupos y horarios se han determinado en función de las demandas y sugerencias recibidas, a las que se añade la experiencia de profesionales con experiencia en la enseñanza deportiva como técnicos expertos en la práctica del fútbol.

El objetivo de estos Programas es la formación integral de sus alumnos tomando el referente de esta modalidad deportiva para la aportación de los valores que lleva implícita su práctica, sin descuidar la mejora de aspectos técnicos, físicos y tácticos del fútbol.

Los Programas deportivos irán por tanto adaptados a las edades de cada grupo de alumnos, desarrollándose distintas etapas desde la iniciación y adecuado aprendizaje del Fútbol en función de la edad del alumno/deportista, complementándose con otros valores extradeportivos.

La duración y las concretas condiciones del Programa vienen indicadas en la hoja de inscripción, respetándose el calendario y los horarios fijada en la misma.

2. INSCRIPCIÓN Y CONTRATO.

La solicitud de inscripción no es por sí misma suficiente para confirmar la plaza del alumno/deportista en el Programa, siendo la Fundación quien confirmará definitivamente la adjudicación de esta a través de la correspondiente comunicación realizada por cualquier medio.

Una vez confirmada la plaza entenderá contratados los servicios del Programa.

Para adquirir la condición de alumno/deportista en el Programa es necesario:

- Rellenar el impreso de inscripción, la documentación anexa para petición de ropa y situaciones de urgencia, así como cualquier otra que sea aportada por la Fundación.

- Abonar por anticipado el precio del Programa dentro del período fijado para cada uno.

La condición de alumno/deportista solo concede el derecho al acceso a la Instalación para la práctica del Programa elegido dentro del horario establecido y del grupo asignado a cada alumno.

3. PRECIO.

El precio del Programa, así como las fechas de los mismos, se detallará en la información publicada en la página web o en los catálogos o la información comercial, distribuida al efecto de publicitar los mismos.

La información de cada uno de los Programas detallará el precio y los conceptos que incluye en cada caso.

Con carácter general y salvo que las condiciones particulares de cada uno de los Programas lo detallen expresamente, por norma general, el precio no incluye:

- (I) seguro de cobertura de cancelación,
- (II) traslados y transporte a los lugares donde se desarrollan los Programas,
- (III) tasas,
- (IV) ajuste de precios por fluctuación de divisas,
- (V) cargos/comisiones por pago a través de tarjetas de crédito
- (VI) servicios opcionales.

Las ofertas, promociones y descuentos que pudiera tener los Programas, estarán supeditados al cumplimiento de las condiciones de pago, la limitación de las plazas y cualesquiera otras circunstancias que, en caso, determinen específicamente cada uno de los Programas.

3.1. Política de Reembolso.

Las cantidades asignadas a Matrícula, Gastos de Gestión y Ropa no serán objeto de devolución, en ningún caso.

No habrá reembolsos después de que el Programa haya comenzado.

Los Programas están sujetos a cambios o cancelaciones sin previo aviso en cualquier momento y por cualquier motivo, especialmente, por circunstancias epidemiológicas, de salud o fuerza mayor, por esta razón, no se realizarán reembolsos si un Programa

comenzado tiene que ser interrumpido o cancelado por razones ajenas a nuestra voluntad (mal tiempo, cuestiones sanitarias, epidemiológicas, orden público, etc ...). En los supuestos de interrupción o cancelación por estos motivos, se propondrá una fórmula de reembolso en atención al momento en el que se produzca la interrupción o cancelación, ofreciendo como alternativa al reembolso la posibilidad de optar a un descuento en otro Programa de la Fundación, según disponibilidad.

En caso de tener que interrumpir o cancelar el Programa, la responsabilidad de la Fundación se limita a la devolución proporcional de las cantidades que no correspondan a Matrícula, Gastos de Gestión y Ropa, no asumiendo responsabilidad de ningún otro costo, daño o reembolso de cualquier tipo de pérdida, retraso, inconveniencia, decepción, viaje u otro gasto.

4. FORMAS DE PAGO.

El pago del precio fijado para el Programa podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Fundación determine, o mediante tarjeta bancaria en las oficinas de la Fundación o a través de la página web.

Es imprescindible enviar un mail a la dirección de mail habilitada al efecto, junto con el justificante de pago, indicando el nombre del participante y el Programa de la Fundación al que se presenta la solicitud.

La forma de pago de cada Programa será informada en la hoja de inscripción al mismo.

5. ALOJAMIENTO.

Pueden existir Programas en los que la Fundación proporcione el alojamiento del alumno/deportista. En estos casos, el alojamiento será reservado por la Fundación y el alumno/deportista se compromete a cumplir las normas internas del establecimiento, asumiendo las responsabilidades por los desperfectos que ocasione.

De igual manera, el alumno/deportista se compromete a registrarse el día fijado en el Programa para el inicio de las actividades y abandonar el establecimiento el día indicado en el Programa para ello.

En caso de incumplir cualquiera de estas fechas, será responsabilidad exclusiva del alumno/deportista asumir los costes económicos derivados de la duración de la estancia fuera de la fijada en los términos del Programa.

6. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE.

Todos los deportistas están obligados a tener una cobertura de seguro médico, por esta razón la Fundación dispondrá de la correspondiente póliza en aquellos Programas en los que la cobertura de gastos médicos no esté cubierta por otro tipo de entidades (Ficha Federativa).

La cobertura de seguro para el deportista está incluida automáticamente en el precio.

En el caso de seguro de viaje, la cobertura de la póliza incluye enfermedad/accidente y repatriación.

En todos aquellos Programas que la Fundación desarrolle en los que exista desplazamiento fuera de la provincia de Granada, los padres o tutores del deportista menor de edad deberán firmar un documento que exima a la Fundación de cualquier responsabilidad médica.

7. PASAPORTES Y VISADOS.

Todos los alumnos/deportistas necesitan un pasaporte electrónico personal y de carácter individual vigente tanto para viajar en Europa como en cada uno de los países de origen, durante todo el periodo de duración del Programa en el supuesto que estén programados desplazamientos internacionales.

Adicionalmente, los deportistas deben cumplir con todos los requisitos necesarios para que las autoridades migratorias de cualquier país de la Comunidad Económica Europea permitan su entrada en el país, debiendo, además, cumplir con los requisitos de distintos países de la nacionalidad de origen del alumno/deportista.

La Fundación no asume ninguna responsabilidad por aquellos alumnos/deportistas que no estén en posesión de estos documentos o bien, no los tengan en regla y/o no estén a tiempo para la salida del viaje, en particular, todos los gastos derivados de la anulación del Programa contratado por no cumplir con las normas descritas serán a cargo del alumno/deportista.

De igual manera, la obtención de la documentación personal aquí referida será responsabilidad y correrá a cargo del deportista.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para el supuesto que antes del comienzo del Programa, la Fundación se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial que forme parte del Programa, lo comunicará inmediatamente al alumno/deportista para que pueda optar entre (i) resolver el contrato sin penalización alguna en caso de no haberse iniciado o (ii) aceptar las nuevas condiciones y, en su caso, (iii) su repercusión en el precio.

En el supuesto que el Programa tuviera un precio inferior, la Fundación reembolsará al deportista, cuando proceda, la diferencia de precio en el plazo máximo de diez (10) días.

Desde que la Fundación comunique al alumno/deportista la modificación, este dispondrá de un plazo de cinco (5) días para comunicar su decisión; en caso de que no realice ninguna notificación en dicho plazo, se entenderá que opta por la resolución del contrato, sin penalización.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el supuesto que el alumno/deportista deje sin efecto el Programa con anterioridad al inicio del mismo, por causas distintas a la modificación del contrato, deberá notificarlo a la Fundación por cualquier medio escrito, de manera fehaciente y el alumno/deportista tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas hasta la fecha siempre que el Programa no haya empezado y no se le haya entregado la ropa. Ahora bien una vez comenzado el Programa no tendrá derecho a devolución salvo que por causa justificada (causa de salud o imperativo legal) en cuyo caso tendrá derecho a la devolución parcial del importe en función del momento en el que se encuentre el Programa y de conformidad con la política de cancelación del Programa, en caso de que exista de manera especial y de conformidad con lo indicado en la cláusula siguiente.

10. INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PROGRAMA.

Para aquellos supuestos que el alumno/deportista decida unilateralmente interrumpir el Programa después del inicio de la actividad o, en su caso, de la salida del viaje, deberá notificar por escrito a la Fundación y el deportista perderá el importe íntegro del precio pagado por el Programa, en cuanto que la Fundación ha realizado todos los encargos derivados de su ejecución, evitando de esta manera cualquier daño o perjuicio que pudiera causar la resolución a la Fundación.

No obstante, lo anterior, en casos de fuerza mayor, por falta de adaptación del deportista o bien por motivo médicos justificados, la Fundación valorará la situación para reembolsar una cantidad proporcional al importe del precio del Programa no disfrutado, descontando los gastos de matrícula, gestión y ropa.

11. ACCESO A LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES.

Para acceder a las clases de las instalaciones deportivas para el desarrollo del Programa, será imprescindible asistir con la ropa deportiva adecuada para la práctica deportiva, respetando la puntualidad fijada por el cuerpo técnico de cada grupo, estando preparado a la hora indicada en la zona asignada.

El cuerpo técnico tendrá a su disposición un listado de participantes asignados para el desarrollo del Programa, incluyendo solo en este listado a aquellos que se encuentren al corriente en el pago del precio fijado para el mismo.

Cuando los alumnos/deportistas sean menores de siete (7) años podrán acceder al recinto de vestuarios acompañados de un adulto que le facilite la colocación del uniforme deportivo, siempre respetando las indicaciones en cuanto a sexo del vestuario que corresponda, así como las indicaciones del personal de la Fundación.

Estará terminantemente prohibida al acceso a los programas de la Fundación a personas que padezcan enfermedad transmisible.

Será obligación de los Padres o Tutores de los alumnos, comunicar a la Fundación cualquier tipo de enfermedad, lesión o incapacidad que impida, dificulte o no permita la realización de cualquier tipo de actividad que se desarrolle en el Programa. En este caso se exigirá certificado médico donde se especifique la enfermedad y limitaciones desde el punto de vista deportivo.

No se permitirá la entrada a la instalación deportiva a alumnos/deportistas con comidas, salvo que el programa concreto lo incluya y/o permita.

No se permitirá la entrada de objetos que puedan ser considerados peligrosos por la dirección o estar prohibidos por la normativa vigente.

El horario de apertura de la instalación será 20 minutos antes del comienzo de las actividades y el de cierre 20 minutos después.

La Dirección podrá modificar este horario anunciándolo con la debida antelación.

En todo caso, los alumnos/deportistas estarán sujetos a la normativa de acceso a las instalaciones vigente en cada momento, especialmente a la normativa COVID.

CAUSAS QUE IMPIDEN EL ACCESO AL RECINTO DEPORTIVO A ACOMPAÑANTES:

- El incumplimiento de la normativa COVID fijada tanto por las instalaciones, como por la Real Federación Andaluza de Fútbol o la propia Fundación.
- La introducción de bebidas alcohólicas, armas o instrumentos susceptibles de ser utilizados como tales, fuegos de artificios u objetos análogos.
- Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- El haber sido sancionado con la prohibición de acceso al recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción administrativa.
- Ser portador de enfermedad de transmisión o infecto-contagiosa
- Por haber observado conductas contrarias a las establecidas en el código de conducta de La Fundación o que vulneren los valores propios de la misma.

12. SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES

El deportista y sus acompañantes se comprometen a utilizar correctamente las instalaciones y equipamientos, así como a atender las indicaciones del personal, tanto de las instalaciones como de la Fundación en particular.

El alumno estará obligado a vestir correctamente, utilizando la vestimenta deportiva adecuada a la actividad:

- Los Jugadores deben ir siempre uniformados con la ropa deportiva facilitada por la Fundación para el desarrollo del Programa, no permitiendo el uso de ropa que no se encuentre actualizada a la marca y el logotipo actual de la Fundación.
- Todos aquellos alumnos que hayan extraviado la ropa deportiva entregada deberán adquirirla, a su costa, para cumplir con la norma de uniformidad establecida anteriormente, no permitiéndole la continuidad en el Programa mientras esta circunstancia no haya sido solventada y perdiendo, en su caso, el derecho al reembolso por el tiempo transcurrido sin que el alumno haya podido incorporarse al Programa.
- Los Jugadores deberán llevar provistos del calzado adecuado para la práctica del fútbol en césped artificial donde se desarrollan las clases.

Se deberá utilizar obligatoriamente el vestuario correspondiente al sexo del alumno, y sé prohíbe, cualquiera que sea el motivo, el acceso al sexo distinto (siempre que su uso fuera permitido por la instalación por cuestiones higiénico-sanitaria).

En la zona de césped estará prohibido el uso de:

- Cualquier recipiente de cristal (botellas, vasos, etc,)
- Calzado que pueda implicar un peligro para los demás integrantes de la escuela o que pueda causar perjuicio al césped (p.ej. Botas con tacos aluminio)

Sólo se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en el bar-restaurant y exclusivamente a los mayores de 18 años.

La Fundación no se hace responsable de los objetos de valor extraviados o sustraídos, en las instalaciones, incluidos los vestuarios. Los objetos perdidos se conservarán hasta un mes y para poder ser reclamados por sus propietarios, debiéndose acreditar suficientemente la propiedad de los mismos para su recuperación, por lo que se solicita que la ropa sea señalizada convenientemente.

Los actos vandálicos contra la instalación, materiales, equipamiento, serán sancionados por la Fundación, quien podrá expulsar al alumno perjuicio de adoptar las medidas legales que fueren oportunas.

Se ruega encarecidamente a todos los alumnos y acompañantes que observen comportamientos inadecuados de otras personas, se dirijan al personal de la Fundación y denuncien los hechos.

No están permitidos comportamientos racistas, xenófobos, violentos o intolerantes con otras personas y su detección será motivo inmediato de resolución del contrato e de expulsión inmediata de las instalaciones deportivas.

13. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS COMO ALUMNO/DEPORTISTA

El alumno/deportista perderá su condición por alguno de los siguientes motivos:

- Por causa de fuerza mayor, como enfermedad grave sobrevenida que impida la práctica deportiva por un período suficiente que le impida desarrollar el Programa, o de traslado de residencia familiar del alumno.
- Por uso incorrecto intencionado de las instalaciones, aparatos y servicios
- Por conducta incorrecta hacia los demás alumnos y personal empleado de la Fundación, especialmente, por comportamientos racistas, xenófobos, intolerantes o violentos.
- Por acuerdo de la Fundación en caso de actuaciones de tal gravedad que lleven consigo la pérdida de la condición de alumno.

14. SEGURIDAD Y ASISTENCIA SANITARIA

La actividad deportiva, recreativa y educativa debe constituir siempre un placer, NUNCA UN PELIGRO. Es por ello, por lo que les aconsejamos leer detenidamente las siguientes instrucciones.

Deben respetar la presente normativa de Reglamento de Régimen Interior y seguir siempre las instrucciones de los monitores y empleados de la Fundación.

Ejemplos de Actividades que NO SE DEBEN REALIZAR:

- Manipular cuadros o mandos eléctricos, cables o interruptores, estando mojado y descalzos en vestuario.
- Correr y Saltar en las zonas húmedas como vestuarios.
- Iniciar la actividad sin la presencia del monitor responsable.
- Usar el teléfono móvil u otros dispositivos de captación de imágenes, especialmente en la zona de vestuarios y duchas.
- Tener comportamientos antideportivos que atenten contra la integridad de los demás, como pegar, golpear, insultar, etc.

La Asistencia Sanitaria en el caso de lesión o accidente ocurrido dentro de las instalaciones están cubiertas por un seguro privado. No obstante, se solicita una FOTOCOPIA de la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social como complemento sanitario en caso de que el seguro no atienda el siniestro por cualquier causa.

Con la firma del documento de inscripción los alumnos/deportistas y sus representantes legales autorizan a la Fundación a tomar las medidas adecuadas en caso de emergencia médica.

De igual manera, la firma del documento manifiesta que la participación de su hijo/a en el Programa de la Fundación y declaran que no padece enfermedad o cualquier otro

problema físico que le impida participar normalmente en las actividades propias de las enseñanzas deportivas.

La firma del documento de inscripción supone la renuncia expresa a exigir responsabilidad alguna por las eventuales lesiones que pudieran derivarse como consecuencia de la práctica ordinaria de las actividades propias del Programa.

15. ESTADO DE SALUD Y VACUNAS

Es obligatorio que todos los alumnos/deportistas se hagan un reconocimiento médico en su país de origen donde conste que se encuentran aptos para la práctica deportiva y donde conste que ha recibido las vacunas exigidas por España, en cada momento.

De igual manera, se compromete a cumplimentar los formularios de salud y declaraciones sobre estado de salud requeridos por las autoridades sanitarias y deportivas para la práctica deportiva.

16. RETRASOS, FALTAS DE ASISTENCIA

Los retrasos y faltas de asistencia de los deportistas a las actividades de los Programas serán considerados como defectos de ejecución del contrato, imputables al alumno/deportista y eximirá a la Fundación del reembolso de cantidad alguna por deficiente ejecución del contrato.

17. DISCIPLINA

La contratación del Programa implica la aceptación de las normas de convivencia establecidas por la Fundación y el establecimiento encargado del alojamiento, sin perjuicio de las leyes vigentes en el reino de España y, en su caso, demás normativa deportiva que resulte de aplicación.

El incumplimiento por parte del alumno/deportista, durante su estancia, de las normas de convivencia (incluida la práctica de actividades delictivas y todo aquel comportamiento que interrumpa el desarrollo de las actividades deportivas) y /o las leyes de España, debidamente acreditado por cualquier medio de prueba admitido en derecho, serán causa inmediata de resolución del contrato, imputables en exclusiva al deportista.

La resolución del contrato por causa imputable al deportista supondrá la resolución contractual y su regreso al país de salida, sin cargo alguno para la Fundación y sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que tuviera que abonar en caso de ser causados.

La fecha de regreso al país de salida estará condicionada por la autoridad judicial o policial de España, por esta razón la Fundación no asumirá ningún coste de alojamiento,

manutención o cualquier otro que suponga atender los requerimientos de las autoridades, en cuyo caso, serán exclusiva responsabilidad del deportista.

En ningún caso, están incluidos dentro de los servicios prestados por la Fundación la asistencia jurídica al deportista.

18. RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación responderá de los daños sufridos por el alumno/deportista como consecuencia de la práctica deportiva del Programa y/o de la no ejecución o la defectuosa ejecución del mismo, salvo e los supuestos contemplados anteriormente.

La Fundación dispone de un seguro de Responsabilidad Civil contrato para la cobertura de estos daños.

No obstante, dicha responsabilidad no será exigible cuando:

- a) Cuando la no ejecución del contrato sea imputable al alumno/deportista.
- b) Cuando dicho defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter de imprevisibles o insuperables.
- c) Cuando los defectos aludidos sean causados por fuerza mayor, entendiendo como tales aquellas circunstancias diferentes a quien las invoca, anormales e imprevistas cuyas consecuencias no habría podido evitarse, a pesar de actuar con la diligencia debida, especialmente por el COVID.
- d) Cuando no sea previsible, ni superables a pesar de haber puesto toda la diligencia debida.

